



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 11 de noviembre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que la parte demandante guardó silencio frente al requerimiento realizado por este Despacho.

Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 154 00			
DEMANDANTE	Jennifer Alexandra Castañeda Barrantes	DOC. IDENT.	1.018.454
DEMANDADO	UB S.A.S.		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante proveído de fecha Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021), notificado por anotación en estado el día Veintiséis (26) del mismo mes y año, este Juzgado dispuso conceder a la parte actora el término de Cinco (05) días a efectos de subsanar el líbello demandatorio, conforme lo señalado en el auto que antecede.

Vencido este término la parte interesada no se pronunció al respecto, pese a que la providencia y el acceso al expediente electrónico le fue notificado por correo electrónico, razón por cual, conforme lo dispone el Art. 28 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Art. 90 del C.G.P., se procede tal y como viene ordenado en auto anterior, y ante la falta de interés, a **RECHAZAR** la presente demanda.

En consecuencia, se ordena la devolución del expediente a la parte demandante, previa desanotación en el libro radicador de este Despacho y el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 192 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO